

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, DICTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.

Vistos los recursos de reposición presentados en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 7 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con arreglo a la Orden de 19 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

SEGUNDO.- Una vez tramitado el procedimiento de concurrencia competitiva, se dictó por la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación la Resolución de 14 de enero de 2021, por la que se resolvía el procedimiento de concesión de la mencionada línea de subvenciones.

TERCERO.- En virtud de la previsión establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se interpusieron recursos de reposición en el presente procedimiento.

Tras tomarse en consideración los mismos y valorarse los informes técnicos recabados, la Comisión de Evaluación elevó a la Secretaria General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación las correspondientes propuestas de resolución.

Una vez notificadas de forma individual las resoluciones de los recursos interpuestos, la Comisión de Evaluación procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la



FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	05/05/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTW2746ZHFA756FWZJJW8JJU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución complementaria.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición es la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, según se desprende de la aplicación del artículo 6 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre y por el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre; el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 19 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA nº. 141, de 23 de julio de 2018).

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación presentada por las entidades interesadas tras la notificación de las resoluciones de los recursos de reposición, ha quedado acreditado que las entidades que figuran en el ANEXO de la presente Resolución cumplen los requisitos y alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de las subvenciones.

Por ello, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder, mediante esta **Resolución Complementaria de Concesión**, las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el ANEXO adjunto, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias.

Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho ANEXO el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando procede, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo. Se especifica asimismo la distribución de importes entre las entidades ejecutantes, en su caso.

El pago se realizará tras la firma de la Resolución Complementaria de Concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de las bases reguladoras.



FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	05/05/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTW2746ZHFA756FWZJJW8JJU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el ANEXO de la Resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos o mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% del presupuesto aceptado por conceptos subvencionables.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el apartado 23 del cuadro resumen de bases reguladoras.

SEGUNDO.- Disponer que esta Resolución Complementaria de Concesión se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la citada Orden de 19 de julio de 2018.

Contra la presente Resolución Complementaria de Concesión, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

P. S. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(Orden 11 de noviembre de 2021. BOJA n.º 221, de 17 noviembre)

Fdo.: Inmaculada Fajardo Rivas



FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	05/05/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTW2746ZHFA756FWZJJW8JJU6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

LISTADO COMPLEMENTARIO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2020.

PROGRAMAS – PERSONAS CON ADICCIONES Y PERSONAS CON VIH – SIDA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CREA ESPAÑA - CENTRO DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

CIF Entidad Solicitante: G98615115

Expediente SISS: (SSCC)530-2020-0001775-1

Subvención inicial (Resolución 14/01/21)	Subvención definitiva (tras la estimación del recurso de reposición interpuesto)
Puntuación: 64,00 Objeto/Actividad Subvencionable: "Atención y prevención en salud sexual y reproductiva, y contagio de VIH en menores extranjeros no acompañados (MENAS)." Importe Solicitado: 150.247,83 Euros. Presupuesto Aceptado: 0,00 Euros Importe Concedido: 0,00 Euros Porcentaje de Financiación: 0,00 % Cofinanciada por la Unión Europea: No Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí Plazo de Ejecución: Aplicación / Partida Presupuestaria: 1600180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2020, por importe de 0,00 euros	Puntuación: 67,50 Objeto/Actividad Subvencionable: "Atención y prevención en salud sexual y reproductiva, y contagio de VIH en menores extranjeros no acompañados (MENAS)." Importe Solicitado: 150.247,83 euros. Presupuesto Aceptado: 32.977,87 Euros Importe Concedido: 32.977,87 Euros Porcentaje de Financiación: 100 % Cofinanciada por la Unión Europea: No Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí Plazo de Ejecución: 15/12/2021 - 31/07/2022 Aplicación / Partida Presupuestaria: 1600180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2020, por importe de 32.977,87 euros.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CREA ESPAÑA - CENTRO DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

CIF Entidad Solicitante: G98615115

Expediente SISS: (SSCC)530-2020-0001843-1

Subvención inicial (Resolución 14/01/20)	Subvención definitiva (tras la estimación del recurso de reposición interpuesto)
Puntuación: 64,50 Objeto/Actividad Subvencionable: "Programa de	Puntuación: 69,50 Objeto/Actividad Subvencionable: "Programa de



<i>apoyo a la reinserción de ex-menas / jóvenes migrantes en situación de consumo y dependencia a las drogas”.</i> Importe Solicitado: 150.247,11 Euros. Presupuesto Aceptado: 0,00 Euros Importe Concedido: 0,00 Euros Porcentaje de Financiación: 0,00 % Cofinanciada por la Unión Europea: No Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí Plazo de Ejecución: Aplicación / Partida Presupuestaria: 1600180000 G/32E/48536/00 S0668, ejercicio 2020, por importe de 0,00 Euros	<i>apoyo a la reinserción de ex-menas / jóvenes migrantes en situación de consumo y dependencia a las drogas”.</i> Importe Solicitado: 150.247,11 Euros. Presupuesto Aceptado: 32.977,71 Euros Importe Concedido: 32.977,71 Euros Porcentaje de Financiación: 100 % Cofinanciada por la Unión Europea: No Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí Plazo de Ejecución: 15/12/2021 - 31/07/2022 Aplicación / Partida Presupuestaria: 1600180000 G/31G/48536/00 S0668, ejercicio 2020, por importe de 32.977,71 euros.
---	--

